

RESOLUCIÓN No. 01833

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL REGISTRO No. M-1-00510 DE 28 DE FEBRERO DE 2014”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 140 de 1994, y las delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2012ER132141 del 1 de noviembre de 2012, **CODENSA S.A. ESP**, identificada con NIT 830.037.248-0, realizó una solicitud de registro único de publicidad exterior visual para publicidad en vehículo ante esta entidad, para instalar en el vehículo de placas MPW 481.

Que en atención a la solicitud anterior, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, otorgó el Registro Único de Elementos de Publicidad Exterior Visual No. **M-1-00510 de 28 de febrero de 2014**, para el vehículo de de placas MPW-481.

Que el referido registro fue notificado en forma personal el 3 de abril de 2014 al señor **ERIK JHOANI YAZO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.026.739, en calidad de apoderado.

Que estando dentro del término legal, **CODENSA S.A. ESP**, identificada con NIT 830.037.248-0, a través de su representante legal para asuntos judiciales y administrativos,

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 01833

el señor **JUAN PABLO CLADERÓN PACABAQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.791.509, presentó Recurso de Reposición mediante radicado No. 2014ER62937 del 16 de abril de 2014.

Que el impugnante con el recurso interpuesto expone los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

“

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Contra dicho administrativo (sic) procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, establece que por regla general contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. *“El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, **modifique**, adicione o revoque”.*

(...)

V. MOTIVO DE INCONFORMIDAD DEL RECURSO

Es necesario interponer recurso de reposición por las siguientes razones:

En el acto administrativo donde se aprueba la PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, en automotor con placa No. MPW481, se menciona como representante legal de CODENSA S.A. ESP., al señor Lucio Rubio Díaz, siendo en la actualidad el representante legal de CODENSA S.A. ESP., el señor David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401.

VI. SOLICITUD PRINCIPAL

MODIFICAR el Acto Administrativo No. M-1-00510 (...), expedido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, por medio del cual se otorgó el registro nuevo de publicidad exterior visual tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, en automotor con placa MPW 481, en el sentido de establecer como representante legal de CODENSA S.A. ESP., al Señor David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, quien en la actualidad tiene la calidad de representante legal de CODENSA S.A. ESP., como consta en el certificado de existencia y representación legal que adjunto.

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 01833

(...).”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez realizada la valoración de la solicitud, este Despacho considera procedente dar viabilidad a la solicitud elevada por parte de la empresa **CODENSA S.A. ESP**, identificada con NIT 830.037.248-0, a través del radicado No. 2014ER62937 del 16 de abril de 2014, toda vez que la misma cumple con lo establecido en la normativa vigente, razón por la cual esta Autoridad Ambiental procederá a resolver de fondo.

Que para dar curso a la solicitud elevada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 5 de la Resolución 931 de 2009 y el artículo 30 del Decreto 959 del 2000, que disponen:

“(…) ARTÍCULO 5°.- RESOLUCIÓN 931 DEL 2009: OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO, LA ACTUALIZACIÓN O LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

(...) La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución.

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del registro de la publicidad exterior visual, el responsable de la misma podrá solicitar su prórroga ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se otorgará cuando la publicidad exterior visual cumpla con las normas vigentes.

ARTÍCULO 30, DECRETO 959 DEL 2000: REGISTRO INFRACCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

(...) el responsable o su representante legal deberán aportar por escrito y mantener actualizados los siguientes datos:

- a) Tipo de publicidad y su ubicación;*
- b) Identificación del anunciante, NIT y demás datos para su colocación;*

RESOLUCIÓN No. 01833

- c) *Identificación del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documentos de identidad, NIT, teléfono y demás datos para su localización, y*
- d) *Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.*

Cualquier cambio de la información de los literales a) b) y c) deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el registro quien es responsable de su actualización. Para efectos sancionatorios, la no actualización de la información equivale al no registro. (...)

Que en virtud de lo anterior, es necesario resaltar que conforme lo señala la Resolución 931 de 2009, la actualización o modificación del registro de la publicidad exterior visual se podrá realizar durante la vigencia del registro en relación con el tipo de publicidad, la identificación del anunciante y la identificación del dueño del inmueble.

Que así las cosas, esta Subdirección considera procedente modificar en lo pertinente el registro No. **M-1-00510 de 28 de febrero de 2014**, para el vehículo de placas MPW 481, el cual otorga registro único de elementos de publicidad exterior visual.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

(...)

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

RESOLUCIÓN No. 01833

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”

Que mediante numeral 10 del artículo 5° de la Resolución 1037 de 2016, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de *“...Expedir los Actos Administrativos y/o actuaciones administrativas para el registro de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso separado de fachada, publicidad en vehículos, murales artísticos y los demás que señalen la normatividad vigente en la materia...”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reponer el registro No. **M-1-00510 de 28 de febrero de 2014**, para el vehículo de placas MPW 481, en lo siguiente:

- Representante legal actual: David Felipe Acosta Correa C.C.: 71.681.401, en lugar del señor Lucio Rubio Díaz, como se mencionaba en el registro recurrido.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro No. **M-1-00510 de 28 de febrero de 2014**, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a **CODENSA S.A. ESP**, identificada con NIT 830.037.248-0, a través de su representante legal el señor, **DAVID FELIPE ACOSTA CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.681.401 o por quien haga sus veces, en la carrera 13 A No. 93-66, Edificio Codensa, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo

Página 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 01833
y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá a los 06 días del mes de agosto del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C: 1121817006	T.P: N/A	CPS: 20170595 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	05/12/2016
------------------------------------	-----------------	----------	--------------------------	---------------------------------	------------

Revisó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: 20170576 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	20/01/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------	---------------------------------	------------

Aprobó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: 20170576 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	20/01/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------	---------------------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/08/2017
----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------